



veinte maravedis.

69

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVE  
TA Y VNO.

se llebase, en el año de mill setecientos quarenta, y quatro fueron  
los señores <sup>Dr.</sup> Dn. Alonso Manresa, <sup>Dr.</sup> Dn. Juan Galtero, <sup>Dr.</sup> Dn. Diego  
Avellaneda, <sup>Dr.</sup> Dn. Lorenzo Juster, <sup>Dr.</sup> Dn. Juan. Rocamora, <sup>Dr.</sup> Dn.  
Marques de Berriel, <sup>Dr.</sup> Dn. Juan Carrillo, y <sup>Dr.</sup> Dn. Marques de Corbe-  
ra: Y que lo conferido hasta el lugar del que dize, es sobre to-  
carle veruir dha Comisaria, con el <sup>Dr.</sup> Dn. Juan de Torres; Lo  
que no deve, por dha Razon, de no auerlo executado los Cavalleros  
anteriores, pues si para ello tubiesen algunas, que oponer en  
Justicia, lo harán, mando de su derecho: Y por lo que respecta  
á aver manifestado el <sup>Dr.</sup> Dn. Francisco Rocamora, no tocarle  
assistir á dha función, por Razon se allaxie con real Cedula, se  
exempiones, de Su Magestad, por lo que está reelegado de todas  
comisiones; En el dictamen del que dize, nunca quede enten-  
derse dha Real Cedula, en las Comisarias, que son carga del  
Oficio, pues esto, solo se entiende en los encargos particulares,  
que se reparten entre los Capitulares de este Ayuntamiento, que es  
no obstante de dha exempcion, es constante, que dho <sup>Dr.</sup> Dn. Juan,  
ha admitido, y está sirviendo diferentes cometidos de dha  
Ayuntamiento; pues haunque la referida real Cedula contiene la  
qualidad, de que solo tenga las comisiones, que voluntariam.  
quiesse veruir; Haviendose experimentado los graves incom-  
benientes, y notorios perjuizios, que resultan contra los Capi-  
tulares, y se que hasta agora no se han expuesto, ni reclamado  
de ellos; Pues nunca pudo ver el Real Animo de Su Mage.  
ni su Piedad, y singular benignidad a sus Vasallos, y Capitulares  
de este Ayuntamiento, el que de dha Real Cedula se experimentasen  
los incombenientes, y agravios, que son notorios, como entre otros  
muchos, se verifica en el presente caso: Viendo así, que dha  
Comisaria del Corqu es costumbre inbetexada, que ha tocado spre  
á los Cav. Regidores por carga del Oficio, y no por Comision par